

EFFECTOS INFLACIONISTAS DE LA SUBIDA DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS PETROLIFEROS (*)

Utilizando como base estadística la tabla *input-output* de 1979, José Luis Raymond Bara analiza en este artículo los posibles efectos inflacionistas de la reciente subida de precios de los productos petrolíferos, próxima al 21 por 100, a partir de cuatro hipótesis: 1) impacto directo: traslación de costes a precios; 2) impacto total: traslación de costes a precios más ajustes intersectoriales; 3) indiciación de salarios o de beneficios, y 4) indiciación conjunta de salarios y beneficios.

INTRODUCCION

A principios de diciembre de 1982 los precios de los productos petrolíferos experimentaron una elevación próxima al 21 por 100. Esta modificación de los precios tiene unos efectos inflacionistas directos, dado que una porción de estos productos, como la gasolina, el gasóleo de calefacción o el gas butano, forman parte de la demanda final y del consumo familiar, y otros inducidos o en cascada, como consecuencia de que los *inputs* energéticos intervienen en el proceso productivo y de que los distintos sectores están entre sí interrelacionados. El objeto de esta nota es evaluar tales efectos inflacionistas.

Para captar el entramado de interdependencias sectoriales puede recurrirse a la metodología *input-output*. Atendiendo a esta metodología, el efecto inflacionista es el resultado de suponer que los precios de venta se establecen añadiendo un porcentaje a los costes de produc-

ción (hipótesis del *mark-up*), y de que los distintos sectores productivos elevan los precios de venta de su *output* de forma que el aumento de los precios de los productos energéticos no incida de forma negativa sobre sus beneficios. El resultado obtenido puede denominarse con el nombre de «inflación justificada». La inflación *ex-post* puede diferir de la «justificada» ya sea por exceso, si se generan expectativas inflacionistas o si los distintos sectores no adecuan su comportamiento a la estricta traslación de costes a precios, o por defecto, si la debilidad de la demanda final no permite que el mercado absorba la elevación de precios. La primera posibilidad puede ser, no obstante, más probable.

Un aumento de precios, si los salarios monetarios permanecen estables, significa una reducción de salarios reales. Al igual, los beneficios reales experimentarán un recorte. Cabe pues simular, utilizando la metodología *input-output*, los efectos inflacionistas en los supues-

tos de indiciación de salarios o de beneficios.

No obstante, el verdadero proceso inflacionista (la «inflación evitable») se produce en el supuesto de indiciación conjunta de salarios y de beneficios. Una simulación de tal naturaleza tiene como finalidad alertar acerca de los riesgos que una falta de disciplina en la política económica puede comportar. Ante el aumento de precios de la energía, necesariamente deben existir sectores perdedores. El no reconocimiento de esta realidad produce un aumento de la tasa de inflación, y la consecuencia lógica es la necesidad de volver a incrementar los precios energéticos para el mantenimiento de los precios relativos posteriores a la elevación inicial.

La base estadística utilizada ha estado constituida por la tabla *input-output* de 1979, que es una extrapolación de la de 1975 elaborada por la Fundación Fondo para la Investigación Económica y Social de la CECA. A efectos de presentación (no de cálculo), los 127 sectores iniciales han sido agrupados en 44. Ha sido preciso introducir en las tablas *input-output* ligeras correcciones de tipo técnico, que afectan a los precios de salida del sector «Refino de Petróleo», a los demás sectores productivos, así como al Valor Añadido del sector «Instituciones Financieras», con objeto de obtener una valoración más precisa del efecto inflacionista.

1. EFECTOS INFLACIONISTAS: IMPACTO DIRECTO

El impacto directo es el resultado de la mera traslación de

costes a precios y sin computar las interdependencias sectoriales y las posibles reacciones en cadena que la elevación inicial de los precios de la energía puede generar.

En términos de «Índice de Precios al Consumo», el efecto de la elevación de los precios del gas butano, del gasóleo de calefacción y de la gasolina representa un 0,86 por 100 de aumento. Utilizando el deflactor del consumo privado según las ponderaciones que se deducen de la tabla *input-output*, éste efecto asciende a un 0,67 por 100.

No obstante, si la totalidad de sectores trasladan costes a precios, el impacto directo que la elevación de los precios energéticos representa sobre el deflactor del consumo privado es de un incremento del 0,95 por 100, tal como el cuadro n.º 1 refleja. En efecto, en este cuadro la primera columna ofrece el porcentaje de aumento de los precios sectoriales. Seguidamente se detalla la demanda de consumo que cada sector satisface. La última columna recoge la contribución sectorial a la variación del deflactor del consumo privado.

Los porcentajes más elevados de aumentos de precios se producen en aquellos sectores en los que la incidencia del *input* energético es mayor. Así, elevaciones en exceso al 2 por 100 se dan en los sectores de «Energía Eléctrica, Gas, Vapor y Agua» y en los sectores de «Transporte».

Es importante destacar que los efectos inflacionistas que se comentan, y que como promedio se hallan situados en el entorno del 1 por 100, apenas pre-

cisan desfases para su plena absorción y se deducen directamente de la estructura de costes que la tabla *input-output* de la economía española ofrece. A nivel sectorial pueden darse ciertas discrepancias. A título de ejemplo, el peso del petróleo en la producción de energía eléctrica depende de las condiciones climatológicas, según que en el año de referencia que las tablas *input-output* contemplan haya tenido más o menos peso la producción de energía hidroeléctrica. No obstante, como promedio, la valoración resulta adecuada.

2. EFECTOS INFLACIONISTAS: IMPACTO TOTAL

Los aumentos de precios de un sector se trasladan a los demás sectores productivos, dado que los *outputs* sectoriales son a la vez *inputs* del proceso de producción.

El cuadro n.º 2 detalla estos efectos. Para su obtención es preciso operar con la matriz de coeficientes técnicos internos. Siendo «A» la matriz traspuesta de coeficientes técnicos internos y denominando « Δ » al vector columna de impactos directos calculados en el apartado precedente, los efectos inflacionistas que se generan después de que los distintos sectores hayan completado «n» veces el proceso productivo, vendrán dados por:

$$p = (I + A + A^2 + \dots + A^n) \Delta \quad [1]$$

en donde «p» es el vector columna de efectos inflacionistas a nivel sectorial. Para «n» tendiendo a infinito, se deduce:

$$p = (I - A)^{-1} \cdot \Delta \quad [2]$$

A este respecto, conviene destacar que para reducidos valores de «n» (n = 2 ó 3), prácticamente existe coincidencia entre los resultados de las expresiones [1] y [2]. Ello comporta que en el curso de un año desde la elevación inicial de precios, y bajo el supuesto de traslación de costes, los efectos inflacionistas del 1,75 por 100 que se deducen del cuadro n.º 2 deben ser absorbidos casi plenamente.

Para efectuar estos cálculos se ha partido de la tabla de 127 sectores y posteriormente, con objeto de facilitar la interpretación, se ha procedido a la agrupación comentada.

A nivel sectorial, elevaciones próximas al 5 por 100 se dan en los sectores de «Energía Eléctrica, Gas, Vapor y Agua», «Minerales y Productos Minerales no Metálicos», «Productos Químicos» y «Transportes».

Esta inflación, del 1,75 por 100, es la denominada en la parte introductoria como «inflación justificada». Generalmente marca una cota inferior de los efectos inflacionistas que pueden producirse. La ausencia de amplificación supone la no traslación de precios a los elementos del Valor Añadido, salarios y beneficios principalmente, así como la estricta repercusión de costes a precios.

3. EFECTOS INFLACIONISTAS BAJO LA HIPOTESIS DE INDICIACION DE SALARIOS O DE BENEFICIOS

La indiciación de salarios de acuerdo con el deflactor del con-

CUADRO N.º 1

EFECTO PRECIOS. IMPACTO DIRECTO DEL AUMENTO DE PRECIOS DEL PETROLEO

	<i>Porcentaje de efecto en sectores</i>	<i>Consumo familiar</i>	<i>Porcentaje de efecto en precios</i>
1. Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	0,2985	462.416	0,0144
3. Hulla, lignito, aglomerados y briquetas	0,0523	212	0,0000
5. Productos de coquerías	0,4276	0	0,0000
7. Petróleo bruto, gas natural y productos petrolíferos	20,7339	309.966	0,6726
9. Energía eléctrica, gas, vapor y agua	2,3506	115.903	0,0285
11. Minerales y productos de la transformación de materiales ra- diactivos	0,7083	0	0,0000
13. Minerales y metales féreos y no féreos	0,3187	0	0,0000
15. Minerales y productos a base de minerales no metálicos	1,3910	19.369	0,0028
17. Productos químicos	1,2873	161.964	0,0218
19. Productos metálicos (excepto maquinaria y material de transporte).	0,1020	64.266	0,0007
21. Maquinaria agrícola e industrial	0,0582	3.598	0,0000
23. Máquinas de oficina, máquinas del tratamiento de información, instrumentación	0,0614	20.558	0,0001
25. Material y accesorios eléctricos	0,0553	206.119	0,0012
27. Vehículos y motores automóviles	0,0543	275.476	0,0016
29. Material de transporte, excepto automóviles	0,1158	20.828	0,0003
31. Carnes, preparación y conservas de carne, otros productos del sacrificio de ganado	0,0289	328.816	0,0010
33. Leche y productos lácteos	0,1503	131.008	0,0021
35. Otros productos alimentarios	0,1427	499.626	0,0075
37. Bebidas	0,1159	113.260	0,0014
39. Productos del tabaco	0,0416	87.394	0,0004
41. Productos textiles, vestido	0,1079	429.509	0,0049
43. Cuero, artículos en cuero y piel, calzados	0,0347	109.718	0,0004
45. Madera y muebles de madera	0,0720	157.076	0,0012
47. Papel, artículos de papel, impresión	0,2231	159.289	0,0037
49. Productos en caucho y plástico	0,0979	193.893	0,0020
51. Productos de otras industrias manufactureras	0,0090	152.807	0,0001
53. Construcción y obras de ingeniería civil	0,1329	35.013	0,0005
55. Recuperación y reparación	0,0081	200.255	0,0002
57. Servicios de comercio	0,0119	1.483.668	0,0018
59. Servicios de hostelería y restaurante	0,0444	1.119.263	0,0052
61. Servicios de transporte interior	2,4229	426.353	0,1081
63. Servicios de transporte marítimo y aéreo	2,9077	146.981	0,0447
65. Servicios conexos al transporte	0,0384	9.352	0,0000
67. Servicios de comunicación	0,0446	118.051	0,0006
69. Servicios de las instituciones de crédito y seguro	0,0150	102.494	0,0002
71. Servicios prestados a las empresas	0,0061	173.121	0,0001
73. Servicios de alquiler de bienes inmuebles	0,2297	742.500	0,0178
75. Servicios de enseñanza e investigación, comercial	0,0969	203.087	0,0021
77. Servicios sanitarios, comerciales	0,0740	122.411	0,0009
79. Servicios recreativos y culturales, servicios personales, otros servicios	0,0198	411.716	0,0009
81. Servicios de administración general de las administraciones pú- blicas	0,1156	38.115	0,0005
85. Servicios de enseñanza e investigación, no comerciales, de las administraciones públicas y privadas	0,0792	0	0,0000
89. Servicios sanitarios, no comerciales, de las administraciones pú- blicas y privadas	0,0618	0	0,0000
93. Servicios domésticos y otros servicios no comerciales N.C.O.P. ...	0,0848	199.833	0,0018
TOTAL		9.554.484	0,9540

CUADRO N.º 2

EFFECTO PRECIOS. IMPACTO TOTAL DEL AUMENTO DE PRECIOS DEL PETROLEO
(Sin indicar *inputs* primarios)

	Porcentaje de efecto en sectores	Consumo familiar	Porcentaje de efecto en precios
1. Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	1,3360	462.416	0,0647
3. Hulla, lignito, aglomerados y briquetas	0,5053	212	0,0000
5. Productos de coquerías	1,2877	0	0,0000
7. Petróleo bruto, gas natural y productos petrolíferos	21,4699	309.966	0,6965
9. Energía eléctrica, gas, vapor y agua	5,2221	115.903	0,0633
11. Minerales y productos de la transformación de materiales radiactivos	2,6193	0	0,0000
13. Minerales y metales féreos y no féreos	1,6300	0	0,0000
15. Minerales y productos a base de minerales no metálicos	4,7056	19.369	0,0095
17. Productos químicos	4,6971	161.964	0,0796
19. Productos metálicos (excepto maquinaria y material de transporte).	0,8499	64.266	0,0057
21. Maquinaria agrícola e industrial	0,6859	3.598	0,0003
23. Maquinas de oficina, máquinas del tratamiento de información, instrumentación	0,4423	20.558	0,0010
25. Material y accesorios eléctricos	0,6321	206.119	0,0136
27. Vehículos y motores automóviles	0,7573	275.476	0,0218
29. Material de transporte, excepto automóviles	0,9305	20.828	0,0020
31. Carnes, preparación y conservas de carne, otros productos del sacrificio de ganado	0,8401	328.016	0,0288
33. Leche y productos lácteos	1,1738	131.008	0,0161
35. Otros productos alimentarios	1,3828	499.626	0,0723
37. Bebidas	1,4359	113.260	0,0170
39. Productos del tabaco	0,3392	87.394	0,0031
41. Productos textiles, vestido	1,2640	429.509	0,0568
43. Cuero, artículos en cuero y piel, calzados	0,7078	109.718	0,0081
45. Madera y muebles de madera	0,8668	157.076	0,0143
47. Papel, artículos de papel, impresión	1,5432	159.289	0,0257
49. Productos en caucho y plástico	2,0838	193.893	0,0423
51. Productos de otras industrias manufactureras	0,8471	152.807	0,0135
53. Construcción y obras de ingeniería civil	1,4805	35.013	0,0054
55. Recuperación y reparación	0,1618	200.255	0,0034
57. Servicios de comercio	0,1679	1.483.668	0,0261
59. Servicios de hostelería y restaurante	0,7525	1.119.263	0,0882
61. Servicios de transporte interior	5,0208	426.353	0,2240
63. Servicios de transporte marítimo y aéreo	3,7546	146.981	0,0578
65. Servicios conexos al transporte	0,3504	9.352	0,0003
67. Servicios de comunicación	0,3110	118.051	0,0038
69. Servicios de las instituciones de crédito y seguro	0,2313	102.494	0,0025
71. Servicios prestados a las empresas	0,0747	173.121	0,0014
73. Servicios de alquiler de bienes inmuebles	0,6162	742.500	0,0479
75. Servicios de enseñanza e investigación, comercial	0,3674	203.087	0,0078
77. Servicios sanitarios, comerciales	0,3071	122.411	0,0039
79. Servicios recreativos y culturales, servicios personales, otros servicios	0,1837	411.716	0,0079
81. Servicios de administración general de las administraciones públicas	0,6086	38.115	0,0024
85. Servicios de enseñanza e investigación, no comerciales, de las administraciones públicas y privadas	0,3593	0	0,0000
89. Servicios sanitarios, no comerciales, de las administraciones públicas y privadas	0,4250	0	0,0000
93. Servicios domésticos y otros servicios no comerciales N.C.O.P. ...	0,2850	199.833	0,0060
TOTAL		9.554.484	1,7451

sumo privado, y siguiendo una metodología similar a la anteriormente descrita, tal como el cuadro n.º 3 pone de manifiesto, supone unos efectos inflacionistas del 2,72 por 100. Tales efectos inflacionistas pueden llevar implícito, no obstante, un apreciable lapso temporal, en la medida en que la traslación de precios a salarios exige que se den ciertos desfases consustanciales a los acuerdos salariales ya adoptados. A título ilustrativo, si los acuerdos salariales se establecen por períodos de seis meses, éste sería el desfase necesario para completar una «primera vuelta» de elevaciones de precios y de salarios.

Es evidente que si los precios se elevan y los beneficios nominales permanecen estables, ello supone una caída del margen de rentabilidad. Si los empresarios tratan de mantener unos beneficios reales estables, los beneficios nominales deben elevarse para compensar el proceso inflacionista.

Se plantea el problema de seleccionar el deflactor más adecuado para llevar a cabo la indicación de beneficios. Un margen de rentabilidad estable supone indicar los beneficios de acuerdo con el crecimiento de los precios de cada sector. No obstante, esta hipótesis puede parecer poco realista, dado que supone que los beneficios monetarios aumenten más precisamente en los sectores que han experimentado una mayor incidencia desde la óptica de los costes. Es discutible que el mercado pudiese absorber tales elevaciones de precios.

La alternativa que en este estudio se ha seguido es establecer la indicación de los beneficios de acuerdo con la tasa pro-

medio de inflación. Es decir, en función del deflactor del consumo privado. Ello supone, aproximadamente, mantener la capacidad adquisitiva de los beneficios, y se evita la paradoja que se daría, en caso de seleccionar como criterio los índices de precios sectoriales, de que los sectores que deben soportar mayores elevaciones de costes son los que, en términos relativos, saldrían más beneficiados de todo el proceso.

Los efectos inflacionistas son en este caso, tal como el cuadro n.º 4 detalla, de un 2,72 por 100, resultado prácticamente coincidente con el efecto inflacionista derivado de la indicación de salarios.

4. EFECTOS INFLACIONISTAS BAJO LA HIPOTESIS DE INDICIACION CONJUNTA DE SALARIOS Y DE BENEFICIOS

La inflación es un proceso dinámico de elevación de rentas y de precios. La indicación conjunta de salarios, beneficios y otras rentas es una característica de todo proceso inflacionista. Para que éste pueda darse, es preciso el concurso de la política monetaria suministrando dinero al sistema.

¿Por qué indicar sólo salarios y beneficios y no también otras rentas? La tabla *input-output* únicamente permite establecer la comparación entre dos situaciones de equilibrio. Si los precios relativos de un sector se incrementan, deben existir forzosamente sectores perdedores. Si se efectúa una simulación

indiciando conjuntamente salarios y beneficios, los sectores perdedores serían precisamente los no indicados. A título de ejemplo, en nuestro caso, las «Amortizaciones» (es decir, la reposición del *stock* de capital depreciado) o el sector público a través de los impuestos. Cabría pues diseñar otras simulaciones todavía más explosivas que la efectuada con sólo indicar conjuntamente otros elementos del valor añadido. No obstante, el sentido de esta última simulación es únicamente poner de manifiesto el hecho de que una inflación tolerable, situada por debajo del 2 por 100, desemboca en una inflación en exceso al 6 por 100, tal como el cuadro n.º 5 pone de manifiesto, si la falta de disciplina en el contexto general de política económica potencia el aumento monetario de las rentas, ante un empeoramiento de la relación real de intercambio de los distintos sectores con respecto al sector energético.

5. CONCLUSIONES

El cuadro n.º 6 establece de forma resumida los efectos inflacionistas según las distintas hipótesis comentadas. De este cuadro interesa destacar tres notas:

a) La inflación «inevitable», y que se absorbe en un corto período de tiempo, se sitúa aproximadamente en el 1 por 100.

b) La inflación «justificada o tolerable», que viene dada por el principio de la estricta traslación de costes a precios y que comporta aceptar una pérdida de renta real producida por la elevación de los precios de la

CUADRO N.º 3

**EFFECTO PRECIOS. IMPACTO TOTAL DEL AUMENTO DE PRECIOS DEL PETROLEO
(Indiciando salarios)**

	<i>Porcentaje de efecto en sectores</i>	<i>Consumo familiar</i>	<i>Porcentaje de efecto en precios</i>
1. Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	2,0157	462.416	0,0976
3. Hulla, lignito, aglomerados y briquetas	2,8187	212	0,0001
5. Productos de coquerías	2,0970	0	0,0000
7. Petróleo bruto, gas natural y productos petrolíferos	21,5611	309.966	0,6995
9. Energía eléctrica, gas, vapor y agua	6,2059	115.903	0,0753
11. Minerales y productos de la transformación de materiales radiactivos	4,1118	0	0,0000
13. Minerales y metales férreos y no férreos	2,6125	0	0,0000
15. Minerales y productos a base de minerales no metálicos	5,8213	19.369	0,0118
17. Productos químicos	5,5119	161.964	0,0934
19. Productos metálicos (excepto maquinaria y material de transporte).	2,4240	64.266	0,0163
21. Maquinaria agrícola e industrial	2,1645	3.598	0,0008
23. Máquinas de oficina, máquinas para el tratamiento de información, instrumentación	1,6209	20.558	0,0035
25. Material y accesorios eléctricos	1,9516	206.119	0,0421
27. Vehículos y motores automóviles	2,0506	275.476	0,0591
29. Material de transporte, excepto automóviles	2,6263	20.828	0,0057
31. Carnes, preparación y conservas de carne, otros productos del sacrificio de ganado	1,5009	328.016	0,0515
33. Leche y productos lácteos	1,8896	131.008	0,0259
35. Otros productos alimentarios	2,1530	499.626	0,1126
37. Bebidas	2,2750	113.260	0,0270
39. Productos del tabaco	0,6783	87.394	0,0062
41. Productos textiles y vestidos	2,5326	429.509	0,1138
43. Cuero, artículos en cuero y piel, calzados	1,8785	109.718	0,0216
45. Madera y muebles de madera	1,9281	157.076	0,0317
47. Papel, artículos de papel, impresión	2,5482	159.289	0,0425
49. Productos en caucho y plástico	3,1392	193.893	0,0637
51. Productos de otras industrias manufactureras	2,0170	152.807	0,0323
53. Construcción y obras de ingeniería civil	3,0560	35.013	0,0112
55. Recuperación y reparación	1,5567	200.255	0,0326
57. Servicios de comercio	1,0252	1.483.668	0,1592
59. Servicios de hostelería y restaurante	1,8221	1.119.263	0,2134
61. Servicios de transporte interior	6,2068	426.353	0,2770
63. Servicios de transporte marítimo y aéreo	4,8632	146.981	0,0748
65. Servicios conexos al transporte	1,7162	9.352	0,0017
67. Servicios de comunicación	1,6503	118.051	0,0204
69. Servicios de las instituciones de crédito y seguro	1,5243	102.494	0,0164
71. Servicios prestados a las empresas	1,4135	173.121	0,0256
73. Servicios de alquiler de bienes inmuebles	0,9854	742.500	0,0766
75. Servicios de enseñanza e investigación, comercial	2,2809	203.087	0,0485
77. Servicios sanitarios, comerciales	1,4315	122.411	0,0183
79. Servicios recreativos y culturales, servicios personales, otros servicios	1,1133	411.716	0,0480
81. Servicios de administración general de las administraciones públicas	2,2055	38.115	0,0088
85. Servicios de enseñanza e investigación, no comerciales, de las administraciones públicas y privadas	2,5468	0	0,0000
89. Servicios sanitarios, no comerciales, de las administraciones públicas y privadas	2,2568	0	0,0000
93. Servicios domésticos y otros servicios no comerciales N.C.O.P.	2,5641	199.833	0,0536
TOTAL		9.554.484	2,7200

CUADRO N.º 4
EFFECTO PRECIOS. IMPACTO TOTAL DEL AUMENTO DE PRECIOS DEL PETROLEO
(Indiciando beneficios)

	<i>Porcentaje de efecto en sectores</i>	<i>Consumo familiar</i>	<i>Porcentaje de efecto en precios</i>
1. Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	2,8080	462.416	0,1359
3. Hulla, lignito, aglomerados y briquetas	0,8885	212	0,000
5. Productos de coquerías	1,7993	0	0,0000
7. Petróleo bruto, gas natural y productos petrolíferos	21,5700	309.966	0,6998
9. Energía eléctrica, gas, vapor y agua	5,8691	115.903	0,0712
11. Minerales y productos de la transformación de materiales ra- diactivos	2,8990	0	0,0000
13. Minerales y metales féreos y no féreos	2,1927	0	0,0000
15. Minerales y productos a base de minerales no metálicos	5,3426	19.369	0,0108
17. Productos químicos	5,1741	161.964	0,0877
19. Productos metálicos (excepto maquinaria y material de transporte).	1,2186	64.266	0,0082
21. Maquinaria agrícola e industrial	1,0142	3.598	0,0004
23. Máquinas de oficina, máquinas para el tratamiento de información, instrumentación	0,6946	20.558	0,0015
25. Material y accesorios eléctricos	0,9348	206.119	0,0202
27. Vehículos y motores automóviles	1,0867	275.476	0,0313
29. Material de transporte, excepto automóviles	1,1029	20.828	0,0024
31. Carnes, preparación y conservas de carne, otros productos del sacrificio de ganado	2,4548	131.008	0,0337
33. Leche y productos lácteos	2,2181	328.016	0,0762
35. Otros productos alimentarios	2,4495	499.626	0,1281
37. Bebidas	2,4372	113.260	0,0289
39. Productos del tabaco	0,5891	87.394	0,0054
41. Productos textiles, vestido	1,8622	429.509	0,0837
43. Cuero, artículos en cuero y piel, calzados	1,3140	109.718	0,0151
45. Madera y muebles de madera	1,7124	157.076	0,0282
47. Papel, artículos de papel, impresión	2,3408	159.289	0,0390
49. Productos en caucho y plástico	2,5626	193.893	0,0520
51. Productos de otras industrias manufactureras	1,3536	152.807	0,0216
53. Construcción y obras de ingeniería civil	1,8489	35.013	0,0068
55. Recuperación y reparación	0,8976	200.255	0,0188
57. Servicios de comercio	1,5820	1.483.668	0,2457
59. Servicios de hostelería y restaurante	1,7570	1.119.263	0,2058
61. Servicios de transporte interior	5,6073	426.353	0,2502
63. Servicios de transporte marítimo y aéreo	4,1825	146.981	0,0643
65. Servicios conexos al transporte	1,0423	9.352	0,0010
67. Servicios de comunicación	1,2561	118.051	0,0155
69. Servicios de las instituciones de crédito y seguro	0,2313	102.494	0,0025
71. Servicios prestados a las empresas	1,0797	173.121	0,0196
73. Servicios de alquiler de bienes inmuebles	2,3902	742.500	0,1857
75. Servicios de enseñanza e investigación, comercial	1,1494	203.087	0,0244
77. Servicios sanitarios, comerciales	1,4148	122.411	0,0181
79. Servicios recreativos y culturales, servicios personales, otros servicios	1,4943	411.716	0,0644
81. Servicios de administración general de las administraciones pú- blicas	0,8025	38.115	0,0032
85. Servicios de enseñanza e investigación, no comerciales, de las administraciones públicas y privadas	0,4734	0	0,0000
89. Servicios sanitarios, no comerciales, de las administraciones pú- blicas y privadas	0,6200	0	0,0000
93. Servicios domésticos y otros servicios no comerciales N.C.O.P. ...	0,3674	199.833	0,0077
TOTAL		9.554.484	2,7150

CUADRO N.º 5

EFFECTO PRECIOS. IMPACTO TOTAL DEL AUMENTO DE PRECIOS DEL PETROLEO
(Indiciando salarios y beneficios)

	<i>Porcentaje de efecto en sectores</i>	<i>Consumo familiar</i>	<i>Porcentaje de efecto en precios</i>
1. Productos de la agricultura, de la silvicultura y de la pesca	6,4524	462.416	0,3123
3. Hulla, lignito, aglomerados y briquetas	6,9113	212	0,0002
5. Productos de coquerías	4,4269	0	0,0000
7. Petróleo bruto, gas natural y productos petrolíferos	21,9250	309.966	0,7113
9. Energía eléctrica, gas, vapor y agua	9,0979	115.903	0,1104
11. Minerales y productos de la transformación de materiales radiactivos	6,8290	0	0,0000
13. Minerales y metales féreos y no féreos	5,3023	0	0,0000
15. Minerales y productos a base de minerales no metálicos	8,8708	19.369	0,0180
17. Productos químicos	7,7670	161.964	0,1317
19. Productos metálicos (excepto maquinaria y material de transporte).	5,4653	64.266	0,0368
21. Maquinaria agrícola e industrial	4,9785	3.598	0,0019
23. Máquinas de oficina, máquinas para el tratamiento de información, instrumentación	3,8414	20.558	0,0083
25. Material y accesorios eléctricos	4,4859	206.119	0,0968
27. Vehículos y motores automóviles	4,6125	275.476	0,1330
29. Material de transporte, excepto automóviles	5,3678	20.828	0,0117
31. Carnes, preparación y conservas de carne, otros productos del sacrificio de ganado	5,6880	328.816	0,1953
33. Leche y productos lácteos	5,9213	131.008	0,0812
35. Otros productos alimentarios	5,7499	499.626	0,3007
37. Bebidas	5,8110	113.260	0,0689
39. Productos del tabaco	1,7388	87.394	0,0159
41. Productos textiles, vestido	5,7001	429.509	0,2562
43. Cuero, artículos en cuero y piel, calzados	4,9302	109.718	0,0566
45. Madera y muebles de madera	5,3992	157.076	0,0888
47. Papel, artículos de papel, impresión	5,8276	159.289	0,0972
49. Productos en caucho y plástico	5,7298	193.893	0,1163
51. Productos de otras industrias manufactureras	4,8306	152.807	0,0773
53. Construcción y obras de ingeniería civil	6,0985	35.013	0,0223
55. Recuperación y reparación	5,2250	200.255	0,1095
57. Servicios de comercio	5,5684	1.483.668	0,8647
59. Servicios de hostelería y restaurante	5,6825	1.119.263	0,6657
61. Servicios de transporte interior	9,2328	426.353	0,4120
63. Servicios de transporte marítimo y aéreo	7,4057	146.981	0,1139
65. Servicios conexos al transporte	5,2401	9.352	0,0051
67. Servicios de comunicación	5,7401	118.051	0,0709
69. Servicios de las instituciones de crédito y seguro	1,1049	102.494	0,0119
71. Servicios prestados a las empresas	5,6453	173.121	0,1023
73. Servicios de alquiler de bienes inmuebles	5,7134	742.500	0,4440
75. Servicios de enseñanza e investigación, comercial	6,7723	203.087	0,1439
77. Servicios sanitarios, comerciales	5,6129	122.411	0,0719
79. Servicios recreativos y culturales, servicios personales, otros servicios	5,5097	411.716	0,2374
81. Servicios de administración general de las administraciones públicas	4,8624	38.115	0,0194
85. Servicios de enseñanza e investigación, no comerciales, de las administraciones públicas y privadas	5,8258	0	0,0000
89. Servicios sanitarios, no comerciales, de las administraciones públicas y privadas	5,2395	0	0,0000
93. Servicios domésticos y otros servicios no comerciales N.C.O.P. ...	5,8937	199.833	0,1233
TOTAL		9.554.484	6,3446

energía, se sitúa en el 1,75 por 100.

c) La inflación que debe «evitarse» es la resultante de la indiciación conjunta de los distintos elementos del Valor Añadido. Esta inflación evitable asciende a algo más de seis puntos en el supuesto de indiciación de salarios y de beneficios. Y alcanzaría cotas todavía más elevadas indiciando de forma simultánea otros elementos del Valor Añadido. El objetivo de la política económica debe ser, precisamente, obviar que estos efectos inflacionistas sean una realidad.

CUADRO N.º 6

EFFECTOS INFLACIONISTAS DERIVADOS DE LA ELEVACION DE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS PETROLIFEROS DEL 21 POR 100

<i>HIPOTESIS ADOPTADAS</i>	<i>Efecto inflacionista (%)</i>
Impacto directo: Traslación costes a precios	0,95
Impacto total: Traslación de costes a precios + Ajustes intersectoriales	1,75
Indiciación de salarios	2,72
Indiciación de beneficios	2,72
Indiciación conjunta de salarios y de beneficios	6,34

(*) Las tareas de tipo informático fueron desarrolladas por Miguel Angel García, del Departamento de Estudios, Asesoramiento y Programación de CECA. Asimismo deseo expresar mi agradecimiento a Julio Alcaide por sus útiles comentarios.